



PROCESO: INTERDICCIÓN
DEMANDANTE: NORMA ELIANA CORTÉS ARTEAGA y CAMILO HERNANDO CORTÉS ARTEAGA
RADICACION: 2019-00229

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 14 de diciembre de 2020. Al despacho la presente demanda para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, quince (15) de enero de dos mil veintiuno (2.021)

En atención a la solicitud realizada por la apoderada judicial de la parte actora en memorial allegado el 14 de diciembre de 2020, relacionada con el levantamiento de la suspensión del proceso, al respecto se advierte que mediante auto del 30 de octubre de 2020 se adoptó decisión al respecto no accediendo a la solicitud realizada por la apoderada, por tanto, estese a lo allí resuelto, advirtiendo que la Ley 1996 de 2019 es clara y no hay lugar a interpretaciones y debe acreditar la apoderada la imposibilidad de manifestar su voluntad y preferencias por cualquier medio a favor de quien se pretender levantar la suspensión del proceso.

De otro lado se pone en conocimiento el oficio allegado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Norte, allegado el 20 de diciembre de 2020.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza

NB/



**JUZGADO CUARTO DE
FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. 002 del 18 de enero
de 2021

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria